



La Cámara de Diputados aprobó reforma para prohibir que menores de 12 años viajen en motocicleta

Boletín No. 6616

- Ello, cuando no puedan sujetarse por sí mismos a dicho vehículo o colocar adecuadamente los pies en los estribos
- Por 409 votos a favor, 25 en contra y cero abstenciones reformó la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, cuyo dictamen remitió al Senado

La Cámara de Diputados aprobó, por 409 votos a favor, 25 en contra y cero abstenciones, el dictamen que adiciona la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con el objetivo de prohibir a cualquier persona, conductora y/o pasajero menor de 12 años viajar en motocicleta cuando no pueda sujetarse por sí mismo a dicho vehículo o cuando no pueda colocar adecuadamente los pies en los estribos o posapies.

El dictamen, remitido al Senado para sus efectos constitucionales, agrega una fracción XV al tercer párrafo del artículo 49 y establece en un artículo transitorio para que las legislaturas estatales adecúen su legislación, en un plazo máximo de 150 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Señala que la propuesta busca mejorar la seguridad vial y proteger la integridad física de las y los usuarios de motocicletas; por ello, se plantean restricciones al transporte de niñas y niños en



motocicletas, al prohibir esta práctica en aras de prevenir accidentes y reducir la incidencia de lesiones graves y fatales.

Además, indica, pretende fomentar una cultura de responsabilidad y prevención en el uso de este medio de transporte, promoviendo la adopción de medidas de seguridad adecuadas para garantizar la protección de las niñas y niños en México.

Asimismo, tiene la intención de contribuir a la construcción de un entorno vial más seguro y protegido para todas y todos los ciudadanos, en línea con los principios de equidad, inclusión y prevención.

Garantizar seguridad vial y prevenir pérdidas humanas

La diputada Georgina Gómez Madrigal (PAN) explicó que el dictamen tiene como objetivo regular la prohibición de viajar a menores de 12 años en motocicletas, como una medida para garantizar las condiciones de seguridad vial, la prevención de accidentes y, en su caso, de pérdidas humanas.

En el contexto de un creciente uso de este medio de transporte en México y de una situación preocupante por las cifras de siniestros de tránsito terrestre con 377 mil 231 accidentes, 5 mil 181 muertos y 91 mil 501 heridos, según reportó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2022, es que se busca establecer restricciones específicas para garantizar la protección de los usuarios más vulnerables de las vías, en particular la de las niñas y niños menores de 12 años.

Afirmó que la propuesta de prohibir el transporte de menores de 12 años en motocicletas surge como una medida concreta y necesaria para salvaguardar los derechos y proteger la seguridad de las niñas y niños en el entorno vial.

Se reconoce, dijo, que la vulnerabilidad de los menores frente a los accidentes de tránsito requiere una acción afirmativa por parte del Estado para evitar situaciones de riesgo innecesario.

Accidentes de tránsito han generado muchas muertes



En tanto, el diputado Omar Enrique Castañeda González (MC) enfatizó que los accidentes de tránsito han generado muchas muertes y consideró que se debe prohibir que los menores de 12 años puedan ir en las motos sin importar que alcancen el estribo.

Resaltó que es un gran riesgo para las y los niños que apenas están pasando a la adolescencia ir en estos vehículos, ya que en muchas ocasiones los conductores no tienen cuidado o pericia. Recalcó que los menores no tienen la capacidad y fuerza para ir en este transporte y se ponen en riesgo.

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/la-camara-de-diputados-aprobo-reforma-para-prohibir-que-menores-de-12-a-os-viajen-en-motocicleta>